

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2019 00075 00
Demandantes	MARIELA CUMBALY Y OTROS
Demandados	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO y MUNICIPIO DE MOCOA
Asunto	REITERA SOLICITUD PROBATORIA

Una vez revisado el expediente encuentra esta Sede Judicial que, por auto de 16 de septiembre de 2020, se decretaron unas pruebas de oficio, de las cuáles hace falta el recaudo de algunas, por lo que se procederá a reiterar su solicitud, así:

Por secretaría OFICIAR al Tribunal Administrativo de Nariño –Despacho del Doctor Álvaro Montenegro Calvachy, a fin de que proceda a remitir copia de la demanda y del auto admisorio proferido al interior del proceso **No.52001233300020190019500**. Asimismo, emitir certificación en la que conste, la identificación plena de los ciudadanos que conforman la parte activa de la litis y el estado del proceso (**correo des06tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co**).

Por secretaría OFICIAR al Tribunal Administrativo de Nariño –Despacho de la Doctora Sandra Lucia Ojeda Insuasty, a fin de que proceda a remitir copia de la demanda y del auto admisorio proferido al interior del proceso **No.52001233300020190018300**. Asimismo, emitir certificación en la que conste, la identificación plena de los ciudadanos que conforman la parte activa de la litis y el estado del proceso (**correo des02tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co**).

Requíerese la colaboración a los apoderados de las demandadas solicitantes del medio exceptivo, para que adelanten las gestiones pertinentes para la consecución de las probanzas en comento, so pena de las consecuencias legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD DAVID NAVARRO PINTO
JUEZ



Firmado Por:

Richard David Navarro Pinto
Juez
Juzgado Administrativo
59
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dcf79c19873bb668ea28854036910c188c47ae4905825043ded9c80c2e1ade2

Documento generado en 19/10/2021 01:01:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>